



GLOBALG.A.P.

BioDiversidad

Especificaciones de las reglas generales

VERSIÓN EN ESPAÑOL V1.0_FEB22

(En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.)

VÁLIDO DESDE: 1 DE FEBRERO DE 2022



ÍNDICE

1	ADD-ON BIODIVERSIDAD (INFORMACIÓN GENERAL)	3
2	ESPECIFICACIONES DE LAS REGLAS GENERALES	3
ANEXO I	REGLAS DE ACCESO A DATOS	16
ANEXO II	NIVELES DE PUNTOS DE CONTROL Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN...	18
ANNEX III	BIODIVERSITY ADD-ON LETTER OF CONFORMANCE TEMPLATE	21
ANEXO III	ADD-ON BIODIVERSIDAD – PLANTILLA DE CARTA DE CONFORMIDAD ..	23

1 ADD-ON BIODIVERSIDAD (INFORMACIÓN GENERAL)

Nombre y versión del add-on:	BioDiversidad v1.0_Feb22
Subámbito:	Frutas y hortalizas (add-on para la norma IFA v5.2, v5.3-GFS, v5.4-GFS)
Identificación del esquema:	317
Implementación en país(es):	Espacio Económico Europeo (EEE)
Observadores del add-on:	Ninguno, add-on público
Nombre y versión de los puntos de control y criterios de cumplimiento (PCCC) aplicables del add-on:	Lista de verificación BioDiversidad v1.0_Feb22

Sobre el add-on BioDiversidad

El objetivo del add-on BioDiversidad es promover la biodiversidad en la producción convencional de frutas y hortalizas. Este add-on puede aplicarse junto con la norma GLOBALG.A.P. de Aseguramiento Integrado de Fincas (IFA) para el ámbito del módulo base para cultivos e incorpora una amplia gama de criterios para evaluar la gestión de la biodiversidad en la granja. Los productores que implementan con éxito el add-on BioDiversidad reciben una carta de conformidad, que también es visible en la base de datos GLOBALG.A.P.

2 ESPECIFICACIONES DE LAS REGLAS GENERALES

Este documento contiene las especificaciones de las reglas generales que se aplican exclusivamente al add-on BioDiversidad. El presente documento hace referencia a las cláusulas de las [GLOBALG.A.P. general add-on rules](#) (reglas generales de GLOBALG.A.P. para add-on), que deberían consultarse al mismo tiempo que se leen estas especificaciones de las reglas generales.

El reglamento general GLOBALG.A.P., partes I, II y III, y las reglas para cultivos en su versión actual se aplican junto al add-on, a menos que se especifique lo contrario en las reglas del add-on que se detallan a continuación.

Cláusula (La numeración se basa en las reglas generales GLOBALG.A.P. para add-on)	Regla general para el add-on	Requisitos específicos para el add-on BioDiversidad
3. OPCIONES DE SOLICITUD		
Condiciones previas:		

Cláusula (La numeración se basa en las reglas generales GLOBALG.A.P. para add-on)	Regla general para el add-on	Requisitos específicos para el add-on BioDiversidad
3.1 Opción 1 - Productor individual		
3.1.1	Opción 1 - Productor multisitio sin implementación de un SGC	Esta opción es posible.
3.1.2	Opción 1 - Productor multisitio con implementación de un SGC	Esta opción es posible.
3.2 Opción 2 - Grupo de productores		Esta opción es posible. Todos los miembros del grupo de productores con certificación IFA pueden solicitar este add-on.
4. PROCESO DE REGISTRO		
4.1 Organismos de certificación		
a)	Registro de los solicitantes	<p>El solicitante deberá registrarse con un organismo de certificación aprobado (OC) por GLOBALG.A.P.</p> <p>El OC deberá tener auditores que ya cuentan con aprobación para realizar inspecciones para normas acreditadas tales como la norma IFA, o esquemas que han sido homologados satisfactoriamente para un subámbito específico. La condición para la aprobación del OC para este add-on es que se disponga de un instructor interno (IHT) designado, que deberá completar el curso sobre el add-on BioDiversidad y aprobar la prueba en línea antes de la primera auditoría realizada por el OC.</p>

Cláusula (La numeración se basa en las reglas generales GLOBALG.A.P. para add-on)	Regla general para el add-on	Requisitos específicos para el add-on BioDiversidad
4.2 Registro		
4.2.1 General		
a)	El plazo del contrato de servicio se establece entre el OC y el productor.	El OC deberá incluir este add-on como parte del acuerdo de sublicencia y certificación GLOBALG.A.P. que firman el OC y el productor.
5. PROCESO DE EVALUACIÓN		
5.1 Autoevaluaciones		
a)	Se requerirán autoevaluaciones si el add-on específico incluye este requisito en sus puntos de control y criterios de cumplimiento.	<p><u>Para Opción 1 y Opción 1 - productor multisitio sin SGC:</u> El productor deberá realizar una autoevaluación para comprobar todos los requisitos aplicables del add-on BioDiversidad.</p> <p><u>Para Opción 2 y Opción 1 - productor multisitio con SGC:</u> El SGC deberá incluir la implementación del add-on BioDiversidad. Una auditoría interna del SGC a nivel del miembro del grupo de productores o del sitio de producción deberá incluir la auditoría para el add-on BioDiversidad. Las auditorías internas (llevadas a cabo por auditores internos) deberán incluir al 100 % de los miembros del grupo de productores/sitios de producción para validar la implementación del add-on a nivel de los miembros del grupo de productores/sitios de producción.</p>

Cláusula (La numeración se basa en las reglas generales GLOBALG.A.P. para add-on)	Regla general para el add-on	Requisitos específicos para el add-on BioDiversidad
5.2 Evaluaciones de segunda o tercera parte		
a)	Una segunda (una organización designada) o tercera parte (un organismo de certificación independiente) deberá realizar las evaluaciones del add-on, y este requisito se deberá definir en las especificaciones de las reglas generales del add-on.	La auditoría realizada por el OC de BioDiversidad solo la pueden llevar a cabo los OC con aprobación final de GLOBALG.A.P. para el ámbito del módulo base para cultivos IFA; subámbito FV. Los inspectores/auditores del OC también deberán haber completado con éxito la prueba en línea sobre el add-on.
b)	Solo las siguientes partes podrán realizar las evaluaciones, según lo aprobado:	
i)	Inspectores o auditores del OC que ya cuentan con aprobación para realizar inspecciones o auditorías para normas acreditadas tales como la norma GLOBALG.A.P. IFA, o esquemas que han sido homologados satisfactoriamente para un subámbito específico.	(i) El OC deberá designar un instructor interno (IHT, por sus siglas en inglés) para el add-on BioDiversidad. Este deberá ser el responsable de asegurarse de que todos los auditores del OC registrados para el add-on BioDiversidad cumplan con los criterios de cualificación requeridos. El instructor interno deberá ser el designado para la norma IFA FV. El instructor interno de BioDiversidad deberá completar con éxito un curso del add-on proporcionado por GLOBALG.A.P. y aprobar la prueba en línea correspondiente antes de que el OC comience a realizar las auditorías de BioDiversidad. (ii) El auditor del OC para BioDiversidad deberá ser un inspector/auditor aprobado para la norma IFA FV, deberá participar en un curso interno sobre el add-on BioDiversidad impartido por el instructor interno designado por el OC, y deberá demostrar suficiente competencia en la materia.

Cláusula (La numeración se basa en las reglas generales GLOBALG.A.P. para add-on)	Regla general para el add-on	Requisitos específicos para el add-on BioDiversidad
		(iii) Además, los inspectores/auditores deberán aprobar una prueba en línea sobre el add-on BioDiversidad –si esta se encuentra disponible en su lengua de trabajo– antes de que puedan llevar a cabo cualquier auditoría de BioDiversidad para el OC. Si no está disponible en su lengua de trabajo, tendrán un mes para aprobarla una vez que se publique en su lengua de trabajo.
ii)	Los inspectores o auditores de los OC aprobados por GLOBALG.A.P. que realizan inspecciones bajo normas no acreditadas, o	Esto <i>no</i> es posible.
iii)	Los Farm Assurers aprobados que tienen aprobación para evaluar un add-on específico	Esto <i>no</i> es posible.
5.2.1 Opción 1 - Productor individual (sin SGC)		
a)	El productor recibe una evaluación anual.	La auditoría realizada por el OC bajo el add-on BioDiversidad siempre deberá realizarse junto con la inspección IFA (nunca por separado) y deberá realizarla el mismo OC. Se permiten los esquemas homologados. En el caso excepcional de que el OC esté realizando la auditoría inicial realizada por el OC (es decir, la primera) a un productor bajo el add-on BioDiversidad, dicha auditoría podrá realizarse por sí sola y a mitad de ciclo, es decir, durante el período de validez del certificado IFA. Esta auditoría inicial realizada por el OC del add-on por el OC también puede realizarse durante la inspección no anunciada de IFA.

Cláusula (La numeración se basa en las reglas generales GLOBALG.A.P. para add-on)	Regla general para el add-on	Requisitos específicos para el add-on BioDiversidad
		<p>En cualquier caso, el OC deberá garantizar que todos los requisitos del add-on BioDiversidad puedan ser auditados en su totalidad (incluidos los requisitos de la norma IFA de trazabilidad, segregación y balance de masas), y que la fecha de “Válido hasta” de la carta de conformidad del add-on sea la misma que la del certificado IFA vigente que posee el productor. La frecuencia de las auditorías realizadas por el OC del add-on BioDiversidad realizadas por el OC es anual, igual que la de la norma IFA.</p>
b)	<p>La duración y el calendario de las evaluaciones deberán precisarse con el OC.</p>	<p>Estas reglas no establecen una duración mínima para la auditoría realizada por el OC. El OC deberá garantizar que se dé el tiempo suficiente para realizar una auditoría adecuada para comprobar los requisitos del add-on BioDiversidad.</p>
c)	<p>Se aclarará la fecha oportuna.</p>	<p>La fecha de la auditoría realizada por el OC deberá ser acorde a las reglas de la norma IFA de calendario/fechas definidas en el reglamento general de GLOBALG.A.P., parte I, y en las reglas para cultivos.</p>
5.2.2 Opción 1 - Productor individual con SGC y Opción 2 - Grupo de productores		
a)	<p>Se deberán evaluar el SGC y los productores.</p>	<p>En el caso de la Opción 2 y productores multisitio <i>con</i> un sistema de gestión de calidad (SGC), el SGC se deberá gestionar de manera central. También se deberá incluir como parte del SGC la implementación del add-on BioDiversidad. Se deberá auditar el SGC según lo estipulado en el reglamento general GLOBALG.A.P.</p>

Cláusula (La numeración se basa en las reglas generales GLOBALG.A.P. para add-on)	Regla general para el add-on	Requisitos específicos para el add-on BioDiversidad
		<p>La auditoría realizada por el OC del add-on BioDiversidad siempre deberá realizarse junto con la auditoría IFA durante la certificación o la auditoría anual IFA de recertificación (nunca por separado) y deberá realizarla el mismo OC. Se permiten los esquemas homologados. En el caso excepcional de que un OC realice una primera auditoría de un productor/grupo de productores bajo el add-on BioDiversidad, esta auditoría se podrá realizar por sí sola y a mitad de ciclo, es decir, durante el período de validez del certificado IFA. La auditoría inicial realizada por el OC del add-on realizada por el OC también puede realizarse durante la auditoría IFA no anunciada. En cualquier caso, el OC deberá garantizar que todos los requisitos del add-on BioDiversidad puedan ser auditados en su totalidad (incluidos los requisitos de la norma IFA de trazabilidad, segregación y balance de masas), y que la fecha de “Válido hasta” de la carta de conformidad del add-on sea la misma que la del certificado IFA vigente que posee el productor. La frecuencia de las auditorías realizadas por el OC del add-on BioDiversidad realizadas por el OC es anual, igual que la de la norma IFA.</p> <p>La frecuencia de las auditorías del add-on realizadas por el OC para la Opción 2 y la Opción 1 Productor multisitio con SGC es la misma que para la norma IFA.</p>

Cláusula (La numeración se basa en las reglas generales GLOBALG.A.P. para add-on)	Regla general para el add-on	Requisitos específicos para el add-on BioDiversidad
b)	El OC no evalúa a todos los miembros del grupo de productores/ sitios de producción, sino a una muestra. No es responsabilidad del OC determinar el cumplimiento de cada miembro del grupo de productores/sitio de producción; sino que esta responsabilidad recae en el solicitante. El OC deberá evaluar si los controles internos del solicitante son adecuados.	En Opción 2 y Opción 1 Productores multisitio con SGC, el add-on BioDiversidad solo se audita a nivel del SGC. Se deberá completar una lista de verificación del add-on BioDiversidad para el SGC, que abarcará a todos los miembros del grupo de productores/sitios de producción. Las auditorías realizadas por el OC de los miembros del grupo de productores/sitios de producción se realizan junto con las auditorías IFA sin rellenar una lista de verificación específica del add-on BioDiversidad para validar la implementación del add-on a nivel miembro del grupo de productores/sitio de producción.
c)	La duración y la fecha para las evaluaciones deberán precisarse.	La duración adicional de la auditoría realizada por el OC del add-on BioDiversidad dependerá del tamaño de la granja y de la complejidad de las actividades de producción. La fecha de la auditoría realizada por el OC deberá ser acorde a las reglas de la norma IFA de calendario/fechas definidas en el reglamento general de GLOBALG.A.P., parte I, y en las reglas para cultivos.
d)	Se deberá aclarar el método de muestreo, la frecuencia, y la elección de la fecha.	N/A, no hay auditorías de la granja realizadas por el OC, sino solo auditorías realizadas por el OC a nivel del SGC.
5.3 Inspecciones de seguimiento no-anunciadas		
a)	Es posible que un add-on específico requiera que los productores reciban evaluaciones no anunciadas.	No se requieren auditorías no anunciadas realizadas por el OC.

Cláusula (La numeración se basa en las reglas generales GLOBALG.A.P. para add-on)	Regla general para el add-on	Requisitos específicos para el add-on BioDiversidad
b)	Si es un requisito, el 10 % de los productores o grupos bajo el add-on con un OC/Farm Assurer deberá ser evaluado anualmente, a menos que se indique lo contrario en las especificaciones de las reglas generales del add-on.	N/A
c)	La evaluación, si corresponde, deberá anunciarse con un máximo de 48 horas de antelación.	N/A
6. PROCESO DE APROBACIÓN		
6.1 Requisitos para lograr y mantener la conformidad del add-on		
a)	Los PCCC del add-on podrán consistir en diferentes niveles, por ejemplo, puntos críticos, Obligaciones Mayores, Obligaciones Menores y/o Recomendaciones, o podrá tener un sistema de puntuación.	Los puntos de control del add-on se dividen en al menos tres niveles: Crítico, Obligación Mayor y Obligación Menor. En el Anexo 2 podrá ver una explicación de los niveles de puntos de control, así como los criterios de clasificación y las condiciones para la emisión de las cartas de conformidad y los estados.
b)	Para cada add-on, las reglas de conformidad se basan en la constitución de PCCC y la conformidad se calcula en función de un cálculo del cumplimiento.	
c)	Cálculo del cumplimiento	Hay cuatro grados de cumplimiento para cada punto de control del add-on BioDiversidad: 3 puntos: Cumplimiento total de un punto de control específico. 2 puntos: Alto grado de cumplimiento. Las observaciones aquí son consideradas recomendaciones.

Cláusula (La numeración se basa en las reglas generales GLOBALG.A.P. para add-on)	Regla general para el add-on	Requisitos específicos para el add-on BioDiversidad
		<p>1 punto: Incumplimiento. Es insuficiente el cumplimiento del punto de control. El productor o el grupo de productores deberá proponer una o varias acciones correctivas.</p> <p>0 puntos: Incumplimiento total. No se cumple para nada con el punto de control. El productor o el grupo de productores deberá proponer una o varias acciones correctivas.</p> <p>No aplicable: En casos excepcionales, el OC podrá determinar que un punto de control que es Obligación Menor sea "No aplicable".</p> <p>El OC deberá justificar la decisión en el espacio reservado para comentarios en la lista de verificación. Los puntos de control críticos no deberán nunca identificarse como "no aplicables".</p>
6.2 Sanciones		
c)	Las no-conformidades pendientes identificadas durante la primera evaluación deberán resolverse dentro del plazo acordado con el titular del programa, el OC o el OV.	Véase en el Anexo 2 una explicación de las no-conformidades de Obligación Mayor, así como el tipo de seguimiento de la auditoría realizada por el OC.
6.5 Carta de conformidad		En el Anexo 2 podrá ver una explicación de los diferentes documentos emitidos por el OC al productor o grupo de productores. La carta de conformidad tendrá validez hasta la misma fecha que la del certificado IFA. Véase en el Anexo 3 una plantilla de la carta de conformidad.

Cláusula (La numeración se basa en las reglas generales GLOBALG.A.P. para add-on)	Regla general para el add-on	Requisitos específicos para el add-on BioDiversidad
6.6 Programa de integridad de certificación (CIPRO)		
a)	Se deberá señalar la posibilidad de agregar el CIPRO al add-on.	El Programa de Integridad de Certificación (CIPRO) podría incluir en el futuro el add-on BioDiversidad.
7. REGLAS DE REGISTRO AL ADD-ON PARA ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN Y FARM ASSURER		
7.1 OC aprobados por GLOBALG.A.P.		
iii)	El OC aprobado por GLOBALG.A.P. debe: a) Registrarse para el nuevo add-on en el Extranet de OC . b) Presentar una carta de intención en inglés a la secretaría GLOBALG.A.P. c) Abonar una tarifa de registro anual según la tabla de tarifas de GLOBALG.A.P. que permitirá al OC realizar evaluaciones a productores bajo el add-on. d) Cumplir con la formación de la base de datos para el registro de productores y la carga de listas de verificación, cuando corresponda. Registrar a todos los inspectores/auditores para el/los add-on(s) en la base de datos GLOBALG.A.P.	
7.2 Farm Assurers aprobados		N/A
8. OTRAS ESPECIFICACIONES		
Reglas de acceso a datos	En el caso de que el nivel de cesión de datos sea diferente al definido en el Anexo 1	Véase Anexo 1 a continuación.

Cláusula (La numeración se basa en las reglas generales GLOBALG.A.P. para add-on)	Regla general para el add-on	Requisitos específicos para el add-on BioDiversidad
Tarifas	Cualquier tarifa adicional que pueda aplicarse a los diferentes add-on	<p>Las tarifas del productor para este add-on se cobrarán de forma adicional a las tarifas normales de registro y licencia de certificado para la norma IFA (véase la tabla de tarifas de GLOBALG.A.P.).</p> <p>El productor no deberá pagar ninguna tarifa directamente al proveedor o proveedor de servicios. Las tarifas se pagan únicamente a los OC.</p> <p>Tarifas anuales del add-on para los productores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opción 1 – 30 € • Opción 2 – 250 € por grupo + 5 € por miembro del grupo de productores <p>A los grupos de productores que agreguen a nuevos miembros del grupo de productores en la carta de conformidad después de su emisión y antes de la renovación –es decir, durante la validez de la carta de conformidad vigente– se les facturarán 5 € por cada miembro del grupo añadido.</p> <p>2. Tarifas del add-on BioDiversidad para OC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tarifa de licencia de OC (extensión del ámbito): 500 € al año • Curso para instructores internos de OC: 250 € por día de formación por persona
Logotipo propio del add-on (si procede)		N/A, no hay logotipo propio del add-on BioDiversidad

Cláusula (La numeración se basa en las reglas generales GLOBALG.A.P. para add-on)	Regla general para el add-on	Requisitos específicos para el add-on BioDiversidad
Reglas/requisitos adicionales no mencionados en este documento:		Obligación de cargar documentos: Lista de verificación de la auditoría y carta de conformidad

ANEXO I REGLAS DE ACCESO A DATOS

1 INTRODUCCIÓN

Estas son las reglas de acceso a datos según el add-on BioDiversidad.

	Grupos de acceso a datos			
	Secretaría GLOBALG.A.P.	Organismo de certificación	Participante del mercado	Público
Visibilidad del add-on	x	x	x	x

x indica que los datos son visibles para los usuarios asignados al correspondiente grupo de acceso a datos.

2 DATOS DE PRODUCTOR/EMPRESA/OPERACIÓN

Los datos del productor/la empresa/la actividad para el add-on BioDiversidad deberán exhibirse de la misma manera que para la norma IFA (véanse “GLOBALG.A.P. data access rules” (las reglas de acceso a datos GLOBALG.A.P.)).

3 DATOS SOBRE PRODUCTOS Y AUDITORÍA

	Grupos de acceso a datos			
	Secretaría GLOBALG.A.P.	Organismo de certificación	Participante de mercado	Público
Producto	x	x	x	x
Estado del producto	x	x	x	x
Versión del add-on	x	x	x	x
Opción de solicitud, incluida información sobre el multisitio	x	x	x	x
Para miembros del productor: número de miembros del grupo de productores	x	x	x	x
Fecha de validez de la carta de conformidad	x	x	x	x

	Grupos de acceso a datos			
	Secretaría GLOBALG.A.P.	Organismo de certificación	Participante de mercado	Público
Organismo de certificación	X	X	X	X
Número de la carta de conformidad	X	X	X	X
Países de destino	X	X	X	X
Datos de cantidades ¹⁾	X	X	X	
Resultado de auditoría realizada por el OC ²⁾	X	X	X	

Notas

1) Superficie de producción cubierta por el add-on BioDiversidad

2) Detalles del informe de auditoría vinculados a la misma, incluidas la lista de verificación y las no conformidades o los incumplimientos

ANEXO II NIVELES DE PUNTOS DE CONTROL Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

6.1 Niveles de los puntos de control

Hay tres niveles de puntos de control: Crítico, Obligación Mayor y Obligación Menor.

6.1.1 Crítico

0 o 1 punto implica que el productor o grupo de productores es rechazado y que no se puede emitir una carta de conformidad. El productor o el grupo de productores deberá someterse a una nueva auditoría realizada por el OC que se realizará de nuevo como una auditoría inicial realizada por el OC. Deberán transcurrir como mínimo tres meses para que el OC pueda realizar esta nueva auditoría en la que el productor o el grupo de productores debe tomar acciones correctivas.

6.1.2 Obligación Mayor

0 puntos o 1 punto implica que el productor o grupo de productores deberá proponer y tomar de inmediato acciones correctivas apropiadas, lo que significa:

- a) Explicar la causa de fondo de la no-conformidad.
- b) Dentro de un plazo de 28 días, presentar al OC pruebas de que se corrigió el incumplimiento.
- c) Presentar un plan para investigar si es posible que el no-conformidad exista en otras granjas.

6.1.3 Obligación Menor

0 o 1 punto implica que el productor o grupo de productores deberá:

- a) Explicar la causa de fondo de la no-conformidad.
- b) Dentro de los 28 días posteriores a la auditoría realizada por el OC, presentar un plan de acciones correctivas con responsabilidades y plazos claramente definidos. Las acciones correctivas deberán implementarse antes de que el OC realice la auditoría de seguimiento.

6.2 Criterios de clasificación y condiciones para la emisión de cartas de auditoría y cartas de conformidad

No-conformidad crítica	No-conformidad de Obligaciones Mayores	No-conformidad de Obligaciones Menores	Clasificación de estado	Documento emitido	Tipo de seguimiento de auditoría realizada por el OC
1 o más el día de la auditoría	No relevante	No relevante	Crítico	Carta del OC que notifica al productor sobre su estado "crítico"	Nueva auditoría inicial realizada por el OC dentro de 3-12 meses después de la primera auditoría por el OC.

No-conformidad crítica	No-conformidad de Obligaciones Mayores	No-conformidad de Obligaciones Menores	Clasificación de estado	Documento emitido	Tipo de seguimiento de auditoría realizada por el OC
0 en el día de la auditoría	4 o más después del plazo para la corrección (28 días)	No relevante	Crítico	Carta del OC que notifica al productor sobre su estado "crítico"	Nueva auditoría inicial realizada por el OC dentro de 3-12 meses después de la primera auditoría por el OC.
0 en el día de la auditoría	1-3 después del plazo para la corrección (28 días)	Puntuación del 75 % o más el día de la auditoría, el plan de acciones correctivas se presenta dentro de los 28 días siguientes a la auditoría realizada por el OC. Si no se presenta un plan de acciones correctivas, el estado se cambiará a "crítico".	Mejoras necesarias	Carta del OC que notifica al productor sobre su estado de "mejoras necesarias"	Auditoría de seguimiento realizada por el OC dentro de 12 meses después de la primera auditoría realizada por el OC.

No-conformidad crítica	No-conformidad de Obligaciones Mayores	No-conformidad de Obligaciones Menores	Clasificación de estado	Documento emitido	Tipo de seguimiento de auditoría realizada por el OC
0 en el día de la auditoría	0 después del plazo para la recertificación (28 días)	Puntuación de menos del 75 % el día de la auditoría, el plan de acciones correctivas se presenta dentro de los 28 días siguientes a la auditoría realizada por el OC. Si no se presenta un plan de acciones correctivas, el estado se cambiará a "crítico".	Mejoras necesarias	Carta del OC que notifica al productor sobre su estado de "mejoras necesarias"	Auditoría de seguimiento realizada por el OC dentro de 12 meses después de la primera auditoría realizada por el OC.
0 en el día de la auditoría	0 después del plazo para la recertificación (28 días)	Puntuación del 75 % o más el día de la auditoría, el plan de acciones correctivas se presenta dentro de los 28 días siguientes a la auditoría realizada por el OC. Si no se presenta un plan de acciones correctivas, el estado se cambiará a "mejoras necesarias."	Certificado	Carta de conformidad del OC	Auditoría de seguimiento realizada por el OC dentro de 12 meses después de la primera auditoría realizada por el OC.

ANNEX III BIODIVERSITY ADD-ON LETTER OF CONFORMANCE TEMPLATE

La carta de conformidad deberá ir redactada en inglés. Se podrá añadir un segundo idioma a la carta de conformidad.



GGN: GGN xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**BioDiversity ADD-ON
LETTER OF CONFORMANCE**

According to the BioDiversity add-on

Option X

Issued to

Producer group/Producer
Company name, address

Country of production

The annex contains details of the producers and production sites/product handling units included in the scope of this letter of conformance.

The certification body [Company Name] declares that the production of the products mentioned on this letter of conformance has been found to be compliant in accordance with the BioDiversity add-on:

BioDiversity Add-on Version XXXX
Modules:

Product	Indicate if harvest is included/excluded; product handling included/excluded	Number of producers/production sites

Name of the CB auditor:

Date of CB audit:

Valid from: xx/xx/xxxx

Valid to: xx/xx/xxxx

Authorized by

Date of approval decision: xx/xx/xxxx

CB contact data
Company name, address (incl. email)

ANNEX for GGN xxxxxxxxxxxxxxxx

Date of issue: xx/xx/xxxx

Producer group members (Option 2)

GGN or GLN	Producer name and address	Product(s)

Production sites (Option 1 multisite with QMS)

Site name and address	Product(s)

Product handling units (PHUs)

GGN or GLN	PHU name and address	Product(s)

ANEXO III ADD-ON BIODIVERSIDAD – PLANTILLA DE CARTA DE CONFORMIDAD

Logotipo del OC

GGN: GGN xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ADD-ON BioDiversidad CARTA DE CONFORMIDAD

Según el add-on BioDiversidad

Opción X

Emitido para

Grupo de productores/productor
Nombre de la empresa, dirección

País de producción

El anexo contiene detalles de los productores y sitios de producción/centros de manipulación del producto en el ámbito de esta carta de conformidad.

El organismo de certificación [nombre de la empresa] declara que la producción de los productos mencionados en esta carta de conformidad cumple con el add-on BioDiversidad:

Add-on BioDiversidad Versión XXXX

Módulos:

Producto	Indicar si se incluye/excluye la cosecha; se incluye/excluye la manipulación del producto	Número de productores/sitios de producción

Nombre del auditor del OC:

Fecha de la auditoría realizada por el OC:

Válido desde: xx/xx/xxxx

Válido hasta: xx/xx/xxxx

Autorizado por

Fecha de la decisión de aprobación:
xx/xx/xxxx

Datos de contacto del OC
Nombre de la empresa, dirección (incl. correo electrónico)

ANEXO para GGN xxxxxxxxxx

220225_BioDiversity_add-on_v1_rules_specs_es

Fecha de emisión: xx/xx/xxxx

Miembros del grupo de productores (Opción 2)

GGN o GLN	Nombre y dirección del productor	Producto(s)

Sitios de producción (Opción 1 multisitio con SGC)

Nombre y dirección del sitio	Producto(s)

Centros de manipulación del producto (PHU)

GGN o GLN	Nombre y dirección del centro de manipulación del producto	Producto(s)